

Fin del cepo cambiario: qué restricciones dejarán de existir este lunes y cuáles seguirán vigentes

13/04/2025



En el día de ayer, el ministro de Economía, Luis Caputo anunció uno de los grandes cambios desde el comienzo del gobierno comandado por el presidente de la Nación, Javier Milei: el fin del cepo cambiario.

El mismo será desde el lunes 14 de abril. Esto significa que **las personas podrán volver a comprar dólares** en el mercado único de cambios. Más allá de esto, sí se mantendrán trabas para las empresas.

Después de seis años, las personas humanas van a poder **volver a comprar dólares** en el sistema financiero, **sin el límite de US\$200**.

Qué otros detalles se saben sobre las restricciones del cepo cambiario

Desde el comienzo de la semana venidera, las personas físicas tendrán la posibilidad de **adquirir dólares para atesoramiento sin tope mensual**, sin las restricciones a las cuales estaba atado el mercado hasta ahora y sin las condiciones que vinculaban el acceso al tipo de cambio oficial con otras situaciones de índole personal.

- **Desaparece el límite de USD 200 mensuales** para la compra de dólares en bancos o casas de cambio.
- **Ya no rige la prohibición para beneficiarios de subsidios**, asistentes a programas sociales o empleados públicos.
- **No se aplican más las restricciones cruzadas** que impedían operar en el MULC (Mercado Único y Libre de Cambios) si se había comprado dólar MEP o contado con liquidación (CCL) en los 90 días anteriores.
- **Se elimina la percepción impositiva** sobre la compra de moneda extranjera, excepto en dos casos.

Pese a este anuncio de la cúpula del Ejecutivo, la comunicación del **Banco Central (BCRA)** sobre el nuevo esquema marca que quedarán ciertas condiciones en pie para poder acceder a la moneda extranjera.

Para los minoristas, habrá **restricciones** para la compra de dólares en **efectivo**: será de **US\$100 por mes**. Pero, **vía home banking no habrá límites**, y luego se podrán retirar esos dólares por caja.

Pero, sin dudas, las **mayores restricciones quedan para las personas jurídicas**. Para el pago de dividendos, las **empresas** podrán acceder al MULC solo para el pago de

dividendos a accionistas no residentes correspondientes a las utilidades obtenidas en balances cuyos ejercicios comiencen a partir de enero de 2025.

Es decir, se habilita el giro de flujos desde este año, pero no de stocks. Para los **stocks de dividendos y servicios de deuda**, el Banco Central está trabajando en el diseño de una nueva serie de Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (**Bopreal**).

Estos títulos podrán ser adquiridos en pesos para enfrentar obligaciones con el exterior ligadas a deudas o dividendos anteriores a este año 2025, y deudas comerciales con fecha previa al 12 de diciembre de 2023.

Cómo afecta a la Argentina tener cepo cambiario

El cepo cambiario restringía la compra de divisas, con el objetivo de evitar su fuga y proteger las reservas del Banco Central. Bajo este régimen, tanto personas físicas como empresas enfrentaban límites estrictos para adquirir dólares de forma legal, debiendo cumplir con una serie de requisitos.

Cuando un país tiene cepo cambiario, se limita o se regula:

- **La cantidad de dólares que una persona o empresa puede comprar.**
- **El motivo por el cual se pueden adquirir dólares.**
- **El tipo de cambio aplicado**, creando un mercado oficial con un precio más bajo y un mercado paralelo (dólar blue) con un precio más alto.
- **Las operaciones financieras con activos en dólares**, como transferencias al exterior o compras de bienes importados.

Con esta medida, los individuos **ya no estarán sujetos al tope**

mensual de u\$s200 para la compra de divisas. Además, **se eliminan todas las restricciones asociadas** a beneficios recibidos durante la pandemia, como **subsidios, asistencia estatal o empleo público**. También se deroga la normativa contenida en la Comunicación A 7340, incluyendo la llamada **“restricción cruzada”**.

Fuente: Radio Mitre